



REGISTRO DE CIUDADANOS
ORGANIZACIONES POLITICAS
REGISTRO
03 ABR 2019
Horas: 18:15
Nombre: B21 Firma: A
Exp. No.

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-390-2019

Formulario DD-3346

Organización Política: **PODEMOS**

Distrito: **CENTRAL**

LAGJ/sI

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PODEMOS**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **RONALD RAMIRO SIERRA LÓPEZ**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

CONSIDERANDO II

De conformidad con el contenido del artículo 205 TER. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se define el transfuguismo como: "Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un periodo, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República.

Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar diputados que hayan sido electos por otra organización política."

CONSIDERANDO III

De conformidad con el **Acuerdo** número cuatrocientos sesenta y seis guión dos mil quince (**466-2015**), de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, el Tribunal Supremo Electoral adjudicó el cargo de Diputada al Congreso de la República por Lista Nacional, por el partido político **PARTIDO PATRIOTA -PP-**, a la señora **MAYRA ALEJANDRA CARRILLO DE LEÓN**;

CONSIDERANDO IV

Esta Dirección de conformidad con la norma y Acuerdo antes citado, determina que la señora **MAYRA ALEJANDRA CARRILLO DE LEÓN**, fue electa por el partido político **PARTIDO PATRIOTA -PP-**, en el periodo electoral de dos mil quince, por lo que el partido político **PODEMOS**, que la postula para la presente elección, tiene prohibición para incorporarla al mismo, como candidata al cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral de Distrito Central, debiendo resolverse lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO V

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-390-2019

Formulario DD-3346

Organización Política: **PODEMOS**

Distrito: **CENTRAL**

LAGJ/sl

Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello comparte parcialmente el Informe del Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **PODEMOS**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **RONALD RAMIRO SIERRA LÓPEZ**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales por el **DISTRITO CENTRAL**, integrada por los ciudadanos: **NERY ALEJANDRO MARÍN MARROQUÍN**, Casilla número **TRES (3)**; **RUDY VINICIO POZUELOS ALEGRÍA**, Casilla número **CUATRO (4)**; **KENNY ESTUARDO TÓRTOLA VELÁSQUEZ**, Casilla número **SIETE (7)**; **II) VACANTE** la casilla número **UNO (1)**, integrada por **MAYRA ALEJANDRA CARRILLO DE LEÓN**, por tener prohibición conforme lo regulado en el artículo 205 Ter; **III) VACANTES** las casillas números **DOS (2)** y **SEIS (6)**, por no presentar documentación para su inscripción; **IV) VACANTE** la casilla **CINCO (5)**, integrada por **EDGAR JOEL MARROQUÍN GARCÍA**, por ser contratista del Estado. **V) Remítase** el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para los efectos que procedan y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). **III) NOTIFÍQUESE.**



[Handwritten signature]
Lic. Gerardo J. Guzmán
DIRECCIÓN
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

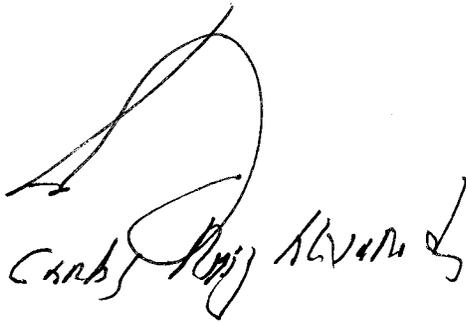


[Handwritten signature]
Lic. Omar Alexander Gerardo Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciséis, horas con dos minutos el **tres de abril de dos mil diecinueve**, en el kilómetro 8.5 Carretera a el Salvador, Condominio Maderos Cuatro, Torre Uno, Apto.31, NOTIFIQUE; al Representante Legal del partido político "PODEMOS" (PODEMOS), la resolución número PE-DGRC-390-2019, FORMULARIO DD 3346 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Carlos Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOYFE.



Carlos Ruiz

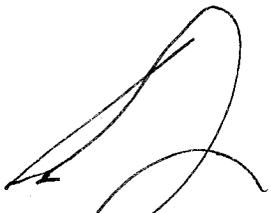


Sandra A. Rodríguez G.
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

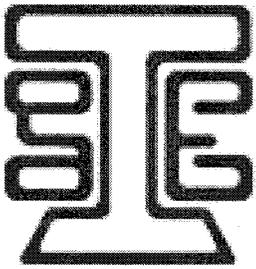
En la ciudad de Guatemala a las diecisiete horas con tres minutos el **tres de abril de dos mil diecinueve**, en el kilómetro 8.5 Carretera a el Salvador, Condominio Maderos Cuatro, Torre Uno, Apto.31, NOTIFIQUE; a los Ciudadanos: NERY ALEJANDRO MARÍN MARROQUÍN, RUDY VINICIO POZUELOS ALEGRÍA, KENNY ESTUARDO TÓRTOLA VELÁSQUEZ, Mayra Alejandra Carrillo De León, José Guillermo Paz Quezada y Edgar Joel Marroquín García, Candidatos a Diputados por el DISTRITO CENTRAL por el partido político "PODEMOS" (PODEMOS), la resolución número PE-DGRC-390-2019, FORMULARIO 3346; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Carlos Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Carlos Ruiz



Sandra A. Rodríguez G.
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3346

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **CENTRAL**

Organización Política PODEMOS

Fecha y hora: 03 de abril de 2019 08:42

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2187733230101	NERY ALEJANDRO MARIN MARROQUIN	2187733230101	12/05/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2391232200101	RUDY VINICIO POZUELOS ALEGRIA	2391232200101	15/04/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	1685595440101	EDGAR JOEL MARROQUIN GARCIA	1685595440101	03/07/88
null				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 7	1693947350101	KENNY ESTUARDO TORTOLA VELASQUEZ	1693947350101	14/06/84
null				
Diputado Distrital 8	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 9	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 10	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 11	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE